

**SIGET**

ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho. En cumplimiento a medida cautelar otorgada en el amparo referencia 676-2017 emitida el diecisiete de enero de los corrientes por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual quedan habilitados los Directores Propietario y Suplente del sector privado a partir del dos de febrero de dos mil dieciocho, reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL CUATROCIENTOS SETENTA**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por el Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del Acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida y escritos presentados. **CINCO:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad DEUSEM, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. E-097-2018-CAU, emitido por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho. **SEIS:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad INTEL FÓN, S.A. de C.V. en contra de las Resoluciones T-0542-2018 y T-0543-2018, ambas emitidas por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. **SIETE: VARIOS. DESARROLLO:.....**

.....**UNO:** Los presentes establecen que hay Quórum suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados.....

.....**DOS:** Se le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil cuatrocientos sesenta y nueve de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El ingeniero Jiménez Rivas, manifiesta que no hay correspondencia recibida ni escritos presentados que informar.....

.....**CINCO:**

Blank lined area for notes or text.

Yellow horizontal bar.

.....
SEIS:
.....

Blank lined area for notes or text.

Handwritten signature



SIGET

[The main body of the document is a large, empty rectangular area with horizontal lines, indicating that the text has been redacted or is otherwise obscured.]

.....
.....**SIETE: VARIOS.** Esta Junta de Directores ha conocido varios casos en los cuales las sociedades distribuidoras de energía eléctrica han invocado la excepción de Casos Fortuitos y Fuerza Mayor — Acuerdos Nos. 472-E-2016, 55-E-2017, 26-E-2018, 159-E-2018 y 99-E-2018—, en dichos acuerdos se ha relacionado la necesidad de actualizar el “Procedimiento para la Determinación de Causales de Casos Fortuitos y Fuerza Mayor” —

Acuerdo No. 223-E-2003—, en razón de las circunstancias actuales en materia de seguridad que vive nuestro país, y que conforme lo expresan las sociedades distribuidoras dificultan la labor que realizan. En vista de lo anterior, esta Junta de Directores requiere a la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones que rinda un informe sobre la situación actual en que se encuentran los casos detallados en los acuerdos relacionados y las acciones tendientes a actualizar el procedimiento en referencia.....

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecisiete horas con diez minutos del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.